



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **veinticuatro de abril de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 356**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 272/2020** de Derechos Sociales relativo a la **concesión de subvención directa a la Asociación Gitana Anaquerando para la ejecución del proyecto "Intervención Comunitaria Intercultural"**.

Desde 2010, se viene desarrollando en el Distrito Norte de Granada un **Proceso Comunitario Intercultural** impulsado a través del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (Proyecto ICI).

El Ayuntamiento de Granada viene apostando por este proyecto desde el inicio, considerando su alto valor estratégico en la modificación de las condiciones estructurales, situacionales y personales que afectan a la población de Distrito Norte, así como en la mejora de la cohesión social. La participación en este proyecto, a través de la Concejalía de Hacienda, Informática, Deporte, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, se desarrolla en el marco de diversas colaboraciones suscritas entre el Ayuntamiento de Granada, la Asociación Gitana “Anaquerando” y la Fundación Bancaria “La Caixa” y Caixabank S. A. siendo la última de ellas la que recoge en el Acuerdo nº 88 de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019, mediante el que se ratifica el Decreto de Alcaldía de 28 de diciembre de 2018, y cuya vigencia comprendía entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Para el periodo que comprende el proyecto al que se refiere esta propuesta, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, está previsto el desarrollo de acciones en las siguientes líneas de actuación del Programa Comunitario Intercultural:

- Norte Abierto: Verano Abierto y Tertulias de Barrio: 7ª Edición de Verano Abierto y Tertulias de Barrio en los 4 barrios restantes, continuando con la experiencia de trabajo en torno a presupuestos participados.
- Infomóvil: desarrollo de dos proyectos de norte para norte: estrategias de información y comunicación, que contribuyan a mejorar la imagen de Distrito Norte hacia dentro y hacia afuera, en consonancia con algunas de las actuaciones recogidas en el Eje 4 de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas (en adelante ERACIS).
- Talleres de Orientación Vocacional: continuar desarrollando ciclos de talleres de orientación vocacional, especialmente dirigidos a adolescentes y jóvenes que están finalizando su etapa de escolarización obligatoria y conectándolos con los itinerarios de inclusión social- formativa que se están implementando a través del PLIZD.




- Salud Comunitaria: continuación del programa de acción diseñado por la Mesa de Salud, entre otras acciones, estaría la celebración de la III Semana de Salud Comunitario de Distrito Norte.
- Abordaje Comunitario de la Violencia y el Miedo a Denunciar: está prevista la realización del II Seminario Con. Paz, de Salidas a la Violencia en Territorios de Exclusión.
- Coordinación Territorial de la Intervención y Seguimiento Familiar: está previsto que este espacio sea el soporte para la implementación, seguimiento y evaluación de los Itinerarios de Inclusión Socio- Laboral, de gestión público- privada contemplados en el PLIZAD.
- Espacio Ciudadano de Relación, Diálogo Interreligioso por la Convivencia: avance en la difusión de los espacios religiosos como recursos activos para la población.
- Asesoría Local: continuar con la formación y capacitación de profesionales y recursos técnicos integrados en el proceso comunitario, a través de la transferencia del conocimiento experto de las entidades implicadas. Así, se van desarrollar Seminarios Formativos para todo el personal que va a intervenir en el desarrollo del PLIZD, tanto por parte del Ayuntamiento como de las entidades privadas.
- Nuevas líneas de acción propuestas: Desarrollo Económico: continuar la línea de trabajo iniciada conectándola con las nuevas iniciativas de intervención social y empleo que han llegado al territorio, Contribución a la elaboración y desarrollo de Planes e Intervenciones Estratégicas en Distrito Norte: integrar las rutinas de trabajo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas a las ya existentes en el territorio, especialmente las de intervención comunitaria, así como articular el funcionamiento de la Comisión Local de Impulso Comunitario en el Espacio Técnico de Relación.

Se justifica, la oportunidad y conveniencia de esta subvención directa a la Asociación Gitana ANAQUERANDO por su dilatada experiencia en la zona de intervención y su importante participación en la ejecución del proyecto, para el que recibe, además, financiación de la Fundación La Caixa.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2.c) que “podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria”.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada, disponen, en la número 28, apartado 7.d) que “A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación... de las normas especiales reguladoras a que hacen referencia los dos apartados anteriores, así como para la concesión: La Junta de Gobierno Local para las subvenciones concedidas con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la LGS”.

En relación al interés humanitario de esta subvención, hay que tener presentes las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, en concreto la nº 28 en su apartado 5.B.c), que establece que “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”.

Código seguro de verificación: BSI6PM3Q35R108QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNT	29-04-2020 15:47:19
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	29-04-2020 13:07:27
Contiene 2 firmas digitales			





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Concurriendo razones de interés social que dificultan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y razones que fundamentan la concesión de la subvención precisamente a la entidad propuesta, tal y como se describe en el informe jurídico que obra en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a la Asociación Gitana ANAQUERANDO por la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,000 euros), para la realización del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural ICI, con un periodo de ejecución de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

Obra en el expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Visto el informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2019 en el que se indica que concurren razones de interés público y humanitario.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Subvenciones, con el visto bueno de la Directora Técnica, en el que se considera que procede la concesión de la subvención forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones de desarrollo y aplicación al presente supuesto.

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente y de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Gitana ANAQUERANDO, con CIF G182345838, por importe de 40.800,00 €, que será destinada al Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural "ICI".

Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Regulatoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

Tercero.- Contraer la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800 €), en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Asociación Gitana



ANAQUERANDO, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2020 la cantidad de 32.640,00 €, correspondiente al anticipo del 80% de la subvención.

- 0401 23104 48106, “Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto Municipal de Gastos 2021 la cantidad de 8.160,00 €, correspondiente al 20% restante.

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Regulatoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.


Quinto.- Facultar al Concejal de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.


Sexto.- Notificar a las entidades interesadas con las oportunas advertencias legales.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide el presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: BSI6PM3Q35R108QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root
Firmado por	FUENTES JODAR FRANCISCO	/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA 29-04-2020 15:47:19
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL 29-04-2020 13:07:27
Contiene 2 firmas digitales		



Pag. 4 de 4